



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Do Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526 -2013-MPH/A

Ayacucho, **08 AGO. 2013**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°. 08448, que contiene la Resolución N° 1817-2011-SERVIR/TSC-Segunda Sala de SERVIR de fecha 22 de julio del 2011, Resolución de Presidencia de Directorio NO.045-2013-SBPA de fecha del 22 de marzo del 2013 y demás anexos relacionados sobre el reconocimiento, aprobación y tramite de pago del devengado, de los periodos del 1 de julio de 1994 al 31 de agosto del 2011, por concepto de la Bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia No. 037-94 del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, como parte de la política de descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante D.S. N° 036-2007-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de los Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 08-2011- MIMDES de fecha 26 de junio el 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, entre otros, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huamanga, constituyendo este último en su nuevo Titular de Pliego;

Que, en el marco del proceso de descentralización, mediante el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES se establece las nuevas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en consecuencia, entre otros, en lo concerniente al presupuesto, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de nuevo Titular de Pliego, es el encargado de gestionar los recursos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del personal activo y cesante, así como resolver los reclamos sobre pagos a trabajadores y el cumplimiento de sentencias judiciales en el marco del Decreto de Urgencia No. 037-94;

Que, mediante los Decretos de Urgencia No. 051-2007, Decretos Supremos No. 012-2008-EF, 058-2008-EF, el Decreto Supremo No. No. 034-2008-EF de modificación del Decreto Supremo N°.012-2008-EF y la Resolución Ministerial No. 291-2008-EF/43 con el que se constituyó el Fondo denominado Fondo del Decreto de Urgencia No. 07-94 de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo, en el que está establecido los procedimientos orientados a determinar el monto, requisitos, sustentación documentaria y plazo para realizar los respectivos abonos con cargo al "Fondo Del Decreto de Urgencia No. 037-94; también determina que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, de las entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia, deben remitir a través de la mesa de partes a la oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la Resolución del Titular del Pliego, en la que se apruebe el monto pendiente de pago y cuyo detalle estará contenido en el Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia No. 037-94, que forma parte de la presente Resolución Ministerial;

Que, conforme al artículo de la Ley No. 29702 Ley que dispone el pago de la Bonificación por el Decreto de Urgencia No. 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Do Rural y la Seguridad Alimentaria"

recaída en el Expediente 2616-2004-AC/CT, expedida el 12 de setiembre del 2005, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacer efectivo dicho beneficio;

Que, en el ejercicio de ese nuevo rol, la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha recibido la Resolución de Presidencia de Directorio No. 045-2013/SBPA de fecha 22 de marzo del 2013, por el que se aprueba el pago e devengados correspondiente al período que comprende del 1 de julio de 1994 hasta el 31 de agosto del 2011, ascendente a S/ 345,096.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS Y 27/100 NUEVOS SOLES), conforme ha sido reconocido y ordenado en última instancia por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, mediante Resolución No. 1817.2011-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 22 de julio el 2011, que resuelve se proceda al pago de la Bonificación otorgada mediante Decreto de Urgencia No. 037-94 a los señores MAURICIO CHUMBILI TENORIO, MARGARITA GONZALES ROJAS, MANUEL ANTONIO MENDOZA PANTOJA, FLOR CAROLINA SANTA RUZ MIRANDA, SONIA GLADYS CABRERA SULCA, MARCIAL RAUL ESQUIVEL FLORES, ALIXIS VELASQUEZ CAYAMPI, KARLA CECILAI AYALA ALARCON, ADOLFO QUISPE HUAMANI, MARIO RAFAEL LUQUE BERROCAL, NORMA AUREA REVOLLAR OCHATOMA, JUDITH ESPERANZA ARIAS GAMARRA, TORIBIO ALFONSO MANYAVILCA SOLIS, NOEMI RUTH JACAY LIMAYMANTA, ALBERTO ROJAS VELARDE, EMILIANO GERMAN VELARDE VELARDE, JUAN ARLOS GARAY ANAYA, ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ, MARCELINO AUQUI OROCO, JUAN CARLOS ORE AGUILAR, GONZALO DE LA RUZ COLOS, TEOFILO YUPANQUI VILCA, SILVESTRE SANTIAGO CANCHARI, MARELO CCONISLLA CONDE, ROSA MELCHORA ANDRADE ARCE, CARMEN TEOFILA ARANGO HUARANCCA, JULIA QUISPE BEJAR, MARCIA FELICITAS PAREJA PILLPE, de corresponderle, aplicando los criterios establecidos en la sentencia de observancia obligatoria recaída en el Expediente No. 2616-2004-ACITC, y en la Ley No. 29702;

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes para este fin, documentos administrativos de las diferentes dependencias de la SBPA contenido en el Expediente administrativo No. 08448 y al contenido del Oficio Circular No. 039-2012/INABIF.UGDPR del 13 de noviembre del 2012 de "Instructivo Para que las Sociedades de Beneficencia Pública - SBPA, y los Gobiernos Locales Provinciales-GLP-Puedan Canalizar los Pedidos de Reconocimiento y Pago de la Bonificación Especial Dispuesta por el Decreto de Urgencia No. 037-94; en su Título VIII.-Tramite del Expediente Administrativo Para el Pago de la Bonificación DU No. 037-94, establece en el numeral 8.2.2 Pago de Devengados de Remuneraciones y pensiones financiadas con Recursos del Tesoro Público; así como remuneraciones financiadas con Recursos Propios de las Beneficencias, a efectos de que el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huamanga emita Resolución de reconocimiento del monto de los devengados, luego de lo cual lo elevara al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para la habilitación de los recursos con cargo al "Fondo del DU No. 037-94. y el MEF una vez habilitado los recursos respectivos los transferirá a los Gobiernos Locales, los cuales a su vez los transferirán a las Beneficencias para el abono respectivo; por lo que es necesario emitir la Resolución de Reconocimiento del monto devengado a los 28 trabajadores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, para su correspondiente pago en su debida oportunidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el monto pendiente de pago por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 al 31 de agosto del 2011, a favor de los 28 servidores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, en aplicación del Decreto de Urgencia No. 037-94, a quienes en última instancia el Tribunal de la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR ha ordenado el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia No. 037-94, cuya suma asciende a S/345,096.97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS Y 27/100 NUEVOS SOLES), conforme se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Do Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESUMEN DE LOS DEVENGADOS DEL D.U. No. 037-94: RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO No. 045-2013-SBPA, DEL 22 DE MARZO DEL 2013

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/CESANTES	MONTO PENDIENTE DEL 01-07-1994 AL 31-08-2011
01	CHUMBILE TENORIO, Mauricio	ACTIVO	4,553.00
02	GONZALES ROJAS, Margarita	ACTIVO	17,908.00
03	MENDOZA PANTOJA, Manuel Antonio	ACTIVO	10,493.20
04	VELASQUEZ CAYAMPI, Alixis	ACTIVO	17,153.20
05	REVOLLAR OCHATOMA, Norma Aurea	ACTIVO	15,083.20
06	ARIAS GAMARRA, Judith Esperanza	ACTIVO	9,636.00
07	SANTA CRUZ MIRANDA, Flor Carolina	ACTIVO	11,865.00
08	AYALA ALARCON, Karla Cecilia	ACTIVO	12,600.00
09	CABRERA SULCA, Sonia Gladys	ACTIVO	17,185.00
10	QUISPE HUAMANI, Adolfo	ACTIVO	21,735.00
11	JACAY LIMA YMANT A, Noemí Ruth	ACTIVO	7,140.00
12	CCONISLLA CONDE, Marcelo	ACTIVO	7,315.00
13	ESQUIVEL FLORES, Marcial Raúl	ACTIVO	21,735.00
14	LUQUE BERROCAL, Mario Rafael	ACTIVO	21,735.00
15	ANDRADE ARCE, Rosa Melchora	ACTIVO	8,700.00
16	PAREJA PILLPE, Marcia felicitas	ACTIVO	7,394.17
17	VELARDE VELARDE, Alberto	ACTIVO	17,350.17
18	GARAY ANAYA, Juan Carlos	ACTIVO	19,509.83
19	ROJAS VELARDE, Alberto	ACTIVO	19,649.17
20	QUISPE BEJAR, Julia	ACTIVO	7,020.00
21	ARANGO HUARANCCA, Carmen Teófila	ACTIVO	7,020.00
22	MANYAVILCA SOLIS, Toribio Alfonso	ACTIVO	9,857.17
23	HINOSTROZA RAMIREZ, Alfredo	ACTIVO	9,843.00
24	AUQUI OROSCO, Marcelino	ACTIVO	9,843.00
25	ORE AGUILAR, Juan Carlos	ACTIVO	9,709.83
26	SANTIAGO CANCHARI, Silvestre	ACTIVO	6,630.00
27	YUPANQUI VILCA, Teófilo	ACTIVO	6,630.00
28	DE LA CRUZ COLOS, Gonzalo	ACTIVO	9,803.33
	TOTAL		S/. 345,096.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia No, 037-94, como sustento del monto total señalado en el artículo primero, en anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con el trámite de elevar al Ministerio de Economía y Finanzas, para la habilitación del recurso respectivo, con cargo al Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

